



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0019771/2011

VISTO:

La propuesta elevada a este Honorable Cuerpo por los Consejeros Estudiantiles de AIEL referida al uso de las herramientas informáticas de esta Facultad (fs. 1-3),

Y CONSIDERANDO:

Los motivos esgrimidos a fs. 1 – 3,

El informe de Secretaría de Coordinación (fs. 4),

El despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia en conjunto de este Honorable Cuerpo,

Las modificaciones sugeridas a dicho despacho durante la Sesión,

El tratamiento en el cuarto intermedio declarado en la 3º Sesión del H. Consejo Directivo,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar la siguiente reglamentación referida al uso del Aula 11 de la Facultad de Lenguas.

1. Área de Enseñanza establecerá un cronograma público en el cual se expliciten los horarios en los que dicho espacio será utilizado por las Cátedras, teniendo éstas prioridad para su utilización. En los horarios en los que dicho espacio no sea utilizado por las Cátedras, su uso será libre y gratuito para toda la población de la Facultad de Lenguas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

2. El CEL (Centro de Estudiantes de Lenguas) tendrá a su cargo la supervisión de dicho espacio y el establecimiento de normas que regulen su uso.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ,
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

063